

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL.

Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50 >
 Por seis meses. 10'50 >
 Por un año. 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00 >
 Por seis meses. 12'50 >
 Por un año. 24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa, a estos a la legislación penitenciar a los veinte días de su promulgación en esta, y a las disposiciones de otra cosa, de cada una de ellas la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 de marzo)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Creado por la ley de Presupuestos del Estado de 1911 el tributo especial del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos con destino a los servicios benéficos sociales encomendados a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, y habiendo quedado separada la cobranza del tributo especial de referencia por la refundición de los impuestos del Estado y del Ayuntamiento.

S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Desde esta fecha procederán todas las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia a la cobranza directa del tributo especial del 5 por 100 sobre espectáculos públicos de las respectivas poblaciones, con independencia de la Hacienda y sin que tengan intervención alguna en lo recaudado los Liquidadores de Derechos reales.

En el plazo de quince días se constituirán las Juntas locales que no funcionaren, y precederán a designar Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Agente investigador del tributo especial, el cual será autorizado por el Ministro de la Gobernación y percibirá la remuneración que se le asigne por la Junta.

Los Alcaldes solicitarán de los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia, nombramiento de Agentes ejecutivos para conseguir por el procedimiento de apremio los débitos a favor de las Juntas locales procedentes del tributo especial del 5 por 100 en la forma que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Octubre de 1924.

Los Secretarios de las Juntas locales de Protección a la Infancia enviarán trimestralmente a la Junta provincial, para que esta lo remita al Consejo Superior, una sucinta relación de los trabajos realizados, donde se consignen los ingresos y los gastos, así como la liquidación del 2 por 100.

Las Juntas de Protección a la Infancia de las provincias Vascongadas y Navarra, de especial régimen económico, podrán encomendar la recaudación del Tribunal especial, en toda la provincia, a las Diputaciones. En este caso, la Junta provincial será la encargada de liquidar a sus Juntas locales las cantidades que la Diputación la entregare, como correspondiente a la aplicación del tributo especial en los espectáculos públicos celebrados en sus respectivos términos municipales.

Si se comprobare que se celebran espectáculos públicos en una localidad y la Junta local de Protección a la Infancia, por negligencia, dejara de recaudar el tributo especial del 5 por 100, se exigirán las debidas responsabilidades.

La presente disposición gubernativa será publicada en los respectivos «Boletines Oficiales».

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia de...

661

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 regulado por el Reglamento de 6 de febrero próximo pasado. (Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Comunicaciones

Destinos a proveer por concurso examen

Quince plazas de Encargados de Estafeta (Correos) dotadas con 1000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre próximo pasado de dicho Ministerio (Gaceta número 258)

Treinta y cuatro plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso examen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que deseen servir, y que no podrán pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso examen ser mayor de veinticuatro años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificación negativa de an-

tecedentes penales, expedido por el Registro Central de penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 7 de Mayo próximo, constanding de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación en 1 del actual (Gaceta número 63), y bajo los programas que se insertan al final de la Real orden de 15 de Septiembre último (Gaceta número 259), cuyas materias están desarrolladas en el Manual o cartilla práctica del Encargado de estafeta, editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena número 12. Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos, con destino a prestar sus servicios en la Secretaría de dicho Ministerio y Centros provinciales dependientes del mismo dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. (Real orden número 325, Gaceta número 63).

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de treinta y cinco, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ministerio la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se verificarán dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, dando comienzo el día que se señale, en el local del Mi-

nisterio que la Superioridad designe, y serán dos: El primero de carácter eliminatorio, consistirá:

a) En el análisis gramatical por escrito de un texto de diez líneas designado por el Tribunal.

b) En la resolución de un problema de Aritmética elemental.

c) En la escritura manual de una Real orden o Resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.

d) En la escritura a máquina de otra Real orden o Resolución administrativa, y en la confección de un cuadro estadístico para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortográfica y la velocidad.

Para el segundo, luego que sea nombrado el Tribunal procederá a la redacción del programa a que se ha de sujetar, publicándose seguidamente, y versará sobre organización de los servicios del Ministerio.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados for-

mulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en la que deseen tomar parte, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando estos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.

El General Presidente

José Villalba.

Diputación Provincial

Plan Provincial de Caminos Vecinales

	Kilómetros
CARRETERAS PROVINCIALES	
Alesón a la carretera de Burgos a Logroño	0,370
De la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita	2,014
El Rasillo a la carretera de Ortigosa a Villanueva de Cameros	2,499
Huércanos a la carretera de Burgos a Logroño	2,372
Medrano a la carretera de Entrena a Navarrete	1,941
Nájera al puente de Elciego por Urnuéla y Cenicero	12,495
Tricio a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	1,394
Total	23,085
CAMINOS VECINALES EN CONSERVACION	
Abalos al de San Vicente de la Sonsierra a Baños de Ebro	5,184
Albelda de Iregua a la Carretera de Soria a Logroño	1,500
Alberite a la carretera de Piqueras a Logroño	3,066
Alberite a Lardero	3,200
Aldeanueva de Ebro a la carretera de Logroño a Zaragoza	2,438
Azofra a la Carretera de Ollauri a Nájera	5,906
Bergasa a la carretera de Arnedo a Estella	3,665
Calahorra al puente de San Adrián	2,864
Calahorra a la Barca de Azagra	4,529
Camporreal al puente de Arenzana	4,778
Casalarreina por Cihuri a la carretera de Haro al Montón de Trigo	3,081
Castañares de Rioja a Baños de Rioja	1,099
Cellorigo a la carretera de Tirgo a Miranda	3,252
Cenicero a Huércanos	7,856
Clavijo a la carretera de Piqueras a Logroño	9,261
De la carretera de Alto de San Antón a Islallana por Medrano a las Bodegas	1,463
Suma y sigue	63,142

Suma anterior	€3,142
De la carretera de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella por Tudelilla	7,415
Del empalme de la Carretera de Treviana con la de Logroño a la de Haro al Montón de Trigo	0,476
Entrena a la carretera de Soria a Logroño	8,100
Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino	8,236
Estollo a la carretera de San Millán a Haro	1,187
Fonzaleche a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus	1,211
Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda	5,088
Galbaruli a la carretera de Tirgo a Miranda	1,230
Haro a Zarratón	3,882
Hornos de Moncalvillo a la Carretera de Alto de San Antón a Islallana	0,352
Hornos de Moncalvillo al camino de Sotés a la carretera de Burgos a Logroño	2,308
Inestrillas a la carretera de Cervera del Río Alama a la de Taracena a Francia	0,381
Lagunilla de Jubera a Ventas Blancas	3,000
Lumbreras a la carretera de Soria a Logroño	1,193
Manzanares de Rioja al Camino de Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro	0,895
Murillo de Río Leza a Galilea	8,309
Murillo de Río Leza a Ventas Blancas	6,144
Muro de Aguas a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera	4,219
Nalda a la carretera de Soria a Logroño	2,124
Nieva de Cameros a la Carretera de Soria a Logroño	5,659
Peñaloscintos a la carretera de Ortigosa a Villanueva	1,582
Puente de Ezcaray	0,193
Puente de Santurde	0,664
Puente sobre el río Iregua en el camino de Albelda a la carretera de Soria a Logroño	0,200
Santa Coloma a Alesón	6,443
Santo Domingo de la Calzada a Zarratón	12,000
San Vicente de la Sonsierra a Baños de Ebro	7,930
Sojuela a la Carretera de Entrena a la de Soria a Logroño	2,578
Sorzano a la carretera de Entrena a la de Soria a Logroño	2,306
Sotés a la carretera de Burgos a Logroño	2,637
Tobia por Matute a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio	4,980
Tricio a la carretera de Burgos a Logroño	1,489
Tricio a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio	1,767
Urnuéla a Somalo	1,421
Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	5,094
Viguera a la carretera de Soria a Logroño	1,616
Villalba de Rioja a la Carretera de Haro a Miranda	4,525
Villalobar de Rioja a la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo	2,121
Villalobar de Rioja a la carretera de Santo Domingo de la Calzada a Foncea	3,046
Villarta-Quintana a Grañón	4,032
Viniegra de Arriba a Montenegro de Cameros	12,200
Total	213,375
EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	
Arnedillo a Préjano	5,550
Baños de Río Tobía a la carretera de San Millán a Haro	11,440
Estación de Casalarreina a la C. de San Millán a Haro	7,460
Muro de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño	4,808
Puente sobre el Río Tirón en la Peña de Tormantos	0,456
Quel al Santuario de la Transfiguración del Señor	0,960
San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea	3,886
Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro	12,000
Santa Lucía de Ocón a Corera	4,910
Venta de Linos a Pedroso	3,452
Villaverde de Rioja a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	3,943
Viaiegra de Abajo a Viniegra de Arriba	9,853
Total	68,718

EN CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

Bezares por Arenzana de Arriba al camino de Tricio a la carretera de Burgos a Logroño	5,841
Castroviejo a Santa Coloma	5,212
Ciriñuela al camino de Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro	0,703
Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño	4 428
Santa Engracia a la Carretera de Ribafrecha a la de Garray a Calahorra	0,955
Torreçilla sobre Alesanco a Alesanco	1,684
Villarejo al camino de Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro	1,641
Total	20,464

EN ESTUDIO

Con proyecto aprobado

Castañares de Rioja a la estación del F. C. de Haro a Ezcaray	0,600
Navarrete a la carretera de Soria a Logroño	8,161
Pazuengos a la estación del F. C. de Haro a Ezcaray	13,079
Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño	3,073
Total	24,913

Sin proyecto aprobado

Almarza de Cameros a la carretera de Soria a Logroño	6,700
Almarza de Cameros a Pinillos	3,500
De la carretera de Haro al Montón de Trigo a la de Tirgo a Miranda	8,000
De la carretera de Lerma a la estación de San Asensio a la de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra por Huerta de Arriba	1,491
Gallinero de Cameros a la carretera Soria a Logroño	2,800
Nestares a Torreçilla de Cameros	2,882
Pinillos a la carretera de Soria a Logroño	5,000
Puente Reneila en el camino de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	0,170
Viniegra de Abajo al camino de Ventrosa a la Carretera de Lerma a la estación de San Asensio	1,110
Total	31,653

Orden de Construcción de caminos vecinales

Según el primer concurso de la Excelentísima Diputación

PRIMER GRUPO

Caminos incluidos en el plan vigente del Estado

De la carretera de Haro al Montón de trigo a la de Tirgo a Miranda	8,000
Castañares de Rioja a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray	0,443
De la carretera de Lerma a la estación de San Asensio a la de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra por Huerta de Arriba	1,491
Total	9,934

SEGUNDO GRUPO

Apartado A

Caminos para cuya construcción ofrecen auxilios, debidamente garantizados, los pueblos y Entidades interesados.

(De acuerdo con las bases del primer concurso provincial y legislaciones, 29 de Junio de 1911 y Reglamentos para su aplicación 23 de Junio de 1911)

PRIMERO

Ochánduri a la carretera de Tirgo Tormantos	0'400
Uruñuela a la carretera de Alto de San Antón a Islallana	7'000
Quintanar de Rioja al límite de la provincia	1'100
Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	8'500
Azofra a la carretera de San Millán a Haro	1'500
Villalba de Rioja a Miranda de Ebro al límite de la provincia	2'000
Hormilla a la carretera de Burgos a Logroño	1'000
Puente Reneila al camino de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	0'170
Viniegra de Abajo al camino de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	1'300
Gallinero de Rioja a la Carretera de Burgos a Logroño	5'400
Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	4'500
Leza a la carretera de Piqueras a Logroño	3'500
Gutur a Aguilar	6'000
Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño	10'000
San Roman de Cameros, Vadillos, a Avellanada	10'000
Navajún a Inestrillas	10'000
Las Ruedas de Ocón a la carretera de Ocón a Alcanadre	2'500
Suma y sigue	74,870

Suma anterior	74'780
Aldealobos de Ocón a la C. ^a de Ocón a Alcanadre	3'000
Pipaona de Ocón a la carretera de Ocón a Alcanadre	1'000
Enciso por el Villar de Poyales a Poyales	5'500
Muro de Aguas, por Ambas Aguas y Navalsaz a Poyales	13'500

SEGUNDO

Logroño a Barriguelo (límite de la provincia)	3'000
Puente sobre el Río Alhama	0'100
Ribafrecha a Murillo de Río Leza	6'500
Total	107'470

Apartado B

Caminos para cuya construcción no han ofrecido auxilio alguno los pueblos interesados.

(Orden de preferencia a reserva de lo que resulte de ofrecimientos de auxilios en posteriores concursos de la Excm. Diputación)

PRIMERO

Caminos que enlazan pueblos comunicados clasificados por su menor longitud.

Rivas de Tereso a la carretera de Briones a Peña Cerrada	0,100
Baldiña a Brieva de Cameros	0'250
San Andrés a Estollo	0'500
Juvera a la carretera de Ribafrecha a la de Garray a Calahorra	0'600
Peroblasco a la carretera de Garray a la estación de Calahorra	0'600
San Asensio a las cuevas de San Asensio	0'600
Cabretón a la carretera de Cervera del Río Alhama a la de Taracena a Francia	0'800
Peciña a la carretera de Briones a Peña cerrada	1'000
Sajazarra a la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro	1'000
Villavelayo a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	1'000
Agoncillo a la carretera de Logroño a Zaragoza	1'250
Santurdejo a la carretera de Haro a Pradoluengo	1'325
Hornillos de Cameros a Torremuño	1'500
Robres del Castillo a Jubera	1'550
Luezas a la carretera de Piqueras a Logroño	1,650
Montalvo de Cameros a la C. ^a de Piqueras a Logroño	1,700
Munilla a san Vicente	2,000
Villarroya a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera	2,050
Valdeperillo a la carretera de Cornago al Puente de Linares	2,100
La Riva a Torremuña	2,300
San Vicente de Robres, Robres del Castillo, Valtrujal Garranzo, Las Ruedas de Enciso a la carretera de Garray a Calahorra	2,500
Treguajantes a Terroba	2,750
Gallinero de Cameros a la C. ^a de Soria a Logroño	2,860
Nestares a Torreçilla de Cameros	2,882
El Río a San Millán de la Cogolla	3,000
Arrúbal a la Carretera de Soria a Logroño	3,500
Pazuengos, Ollora, San Millán de la Cogolla	3,700
Rabanera a la Carretera de Piqueras a Logroño	3,900
Bergasillas Bajeras, Bergasilla Somera a Bergasa	4,000
La Riba a Zarzosa	4,000
Carbonera Aldealobos, Los Molinos	4,500
Torre de Cameros, Santa María de Cameros y San Román de Cameros	4,500
Pinillos a la Carretera de Soria a Logroño	5,000
La Riva a Lasanta	5,100
Aldeanueva de Cameros a la C. ^a de Soria a Logroño	5,200
Murillo de Calahorra a Calahorra	5,500
Santa Cecilia, San Bartolomé, Santa Engracia	5,500
Zarzosa a Munilla	5,600
Anguta a la Carretera de Haro a Pradoluengo	6,050
Cenzano a la Carretera de Piqueras a Logroño	6,100
Ventas del Baño a Cervera del Río Alhama	6,200
Almarza de Cameros a la Carretera de Soria a Logroño	6,700
Azárrulla a Ezcaray por Zaldiena	7,800
Hornillos de Cameros a la Carretera de Piqueras a Logroño	7,800
Jubera, San Martín, El Collado	10,250
Urdanta a Ezcaray	10,500
Total	161,227

SEGUNDO.—Caminos de enlace.

Grañón a la Carretera de Burgos a Logroño	1,200
Daroqa de Rioja a la Carretera de Alto de San Antón a Islallana	1,700
Almarza de Cameros a Pinillos	3,500
Total	6,400

NOTA.—Las longitudes de los caminos incluidos en los apartados (A. y B.) del segundo grupo, son aproximadas, a reserva de lo que resulte de los estudios.

Logroño, 14 de Marzo de 1928. El Ingeniero Director, I. N. Torres. Los Ayuntamientos que no estuvieren conformes con el orden establecido podrán reclamar en el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparece en este periódico oficial, presentando sus reclamaciones en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial. Logroño, 15 de Marzo de 1928.—El Presidente. Enrique Herreros de Tejada.

NOTA - ANUNCIO

AGUAS

Don Amadeo Pinillos Muro, vecino de Villoslada de Camerós solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Iregua.

Término municipal donde radica la toma.—Villoslada de Camerós.

Volumen utilizado.—Cincuenta a cuatrocientos litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial Zaragoza 7 de marzo de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.—Vicente Nuñez.

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la plaza de embargo, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 259 de orden del año 1926, por el delito de insultos contra Román Tobla Loza, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, que tendrá lugar el día dieciséis de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la finca embargada a dicho Román Tobla Loza, bajo las condiciones siguientes:

Una casa y corral en la Calle de Zaporta, señalada con el número 47, en el pueblo de San Asensio, que linda Derecha entrando, herederos de Cayetano Abalos; Izquierda, Roque Manzanedo, frente la Calle, y Espalda Campillar, tasada en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la su-

basta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de fiyo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a diecisiete de marzo de mil novecientos veintiocho.

Amador Molina D. S. O. Jesús Alfeirán

NAJERA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del Partido,

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en causa número 9, duplicado de 1926, por cohecho contra Juan Moreno y Moreno y otros he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez por haber resultado desiertas las dos primeras, la que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual a las once horas, los bienes embargados a dicho penado que son los siguientes:

Un caballo pelin gro con una mancha blanca en la frente de unos doce años herrado de las cuatro patas; el cual se halla en Anguiano en poder del depositario Victoriano Moreno Soto; y se ha tasado en doscientas veinticinco pesetas.

PREVENCIONES

Dicho semoviente se saca a subasta sin sujeción a tipo; y para tomar parte en ella deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Nájera a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Miguel Grilo El Secretario, Luis Alvarez

Requisitoria

Ruiz Albandoz, José, hijo de Sabino y de Damiana, natural de Villanueva de Camerós, estado casado, profesión industrial, de 31 años de edad, vecino de Logroño, donde tuvo instalado un taller de fundición en la calle de los Baños, número 4; y con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número 9-2.º, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado por estafa, causa número 312 de 1924, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado

rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, a 12 de marzo de 1928.

El Juez de Instrucción, Ilegible

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Anuncios

FONZALECHE

Don Canuto Abalos Pociga Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento Pleno los Repartimientos de hierbas y pastos girados para los ejercicios de 1927 y el actual de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonzaletche 17 de marzo de 1928

El Alcalde

Canuto Abalos

ANGUCIANA

Como trabajo previo, para que la Comisión designada al efecto en Sesión del Pleno de 22 de mayo de 1927, pueda dar exacto cumplimiento a la Real orden de 28 de agosto de 1926, sobre deslinde de Fincas Rústicas, se hace necesario que por todos los dueños de parcelas, y en su defecto por los Administradores, o renteros se proceda sin pérdida de tiempo a colocar en sus fincas, los hitos o mojones de división, manchados con Cal, para que pueda llevarse a efecto el deslinde, en toda la jurisdicción empezando por los términos radicantes con la Jurisdicción de Haro, seguidamente con los de la de Cihuri, y últimamente con los de Casalarreina.

Es un servicio del Estado, y de preferente atención, y urge su cumplimiento, por lo tanto, estoy dispuesto a imponer fuertes multas a los que dejen incumplido tal servicio sin excusa ni pretexto alguno.

Anguciana 15 de marzo de 1928

Emeterio Alonso

PRADEJÓN

Hasta el día 15 del próximo mes de abril y durante las horas de oficina de todos los laborables se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de Altas y Bajas de fincas Rústicas

y Urbanas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su respectiva riqueza, acompañadas de los documentos que las originen en los que se hallará legalizado el pago del Impuesto de Derechos Reales, cuyas Declaraciones habrán de servir de base para la formación de los respectivos apéndices.

Pradejón a 17 de marzo de 1928

El Alcalde

Alberto Ezquerro

VILLALOBAR DE RIOJA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial rústica y edificios y solares para el 1929 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas y acompañando los documentos acreditativos de haber satisfecho los Ds. Rs. a la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalobar de Rioja 20 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Vidal Hernández

BADARÁN

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecer de aguas potables al vecindario se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para general conocimiento.

Badarán a 19 de marzo de 1928

El Alcalde

Tomás Torrecilla

CORERA

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas en que ha de basarse el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, desde la fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante el cual serán atendidas cuantas reclamaciones se formulen.

Corera 17 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

José Fernández

Imp. del Comercio.—Logroño.